

SECCION HISTORICA

La Española en tiempo de Fuenmayor

Fragmento de un Pequeño Estudio Histórico

Por AMERICO LUGO

XIII

DON LUIS COLON

86. Don Luis Colón. Su permanencia en Santo Domingo.— 87. El pleito de los Colones.— 88. Cesión de los privilegios otorgados en Granada.— 89. D. Luis Colón, capitán general.— 90. D. Luis Colón y la Biblioteca Fernandina.— 91. Prisión y muerte de D. Luis Colón.— 92. Testamento de D. Luis Colón. Continúa la decadencia de los Colones.— 93. Imposibilidad del mantenimiento de las capitulaciones de Santa Fe.

86. Don Luis Colón. Su permanencia en Santo Domingo. Este obscuro personaje, revestido de nominal preeminencia, no interesa a la humanidad, pero importa a Santo Domingo en donde fué su cuna y pasó buena parte de su vida; por é llo nos referimos aquí a ésta, tocando de paso lo que convenga saber sobre su familia. Nació hacia 1519. Permaneció en Santo Domingo cuando en 1530 Doña María de Toledo, su madre, determinó ir a España a seguir el pleito que su marido tenía sobre las cosas de su estado con el fiscal real. La virreina "llevó consigo a su hija menor, doña Isabel, y al menor de sus hijos, llamado don Diego, y dejó en esta ciudad a su hija mayor, doña Felipa, y al almirante don Luis, y a don Cristóbal Colón, sus hijos harto niños." (1) No hay prueba de que antes de 1536 ni en 1536 Don Luis hubiese visitado España; tampoco se encontraba en ésta a la muerte de su tío Don Fernando ocurrida en Sevilla el 12 de Julio de 1539; sobre la herencia y testamento de éste se les escribió en 1540 a él y al canónigo Francisco de Mendoza, en carta dirigida a Santo Domingo (2). Es posible que pasase a España en 1540, año en que, siendo aún menor, su madre renunció por él a los privilegios que habían sido otorgados a su abuelo; (3) pero se

encontraba en Santo Domingo el 25 de Marzo de 1542, data de la carta en que acusa recibo del nombramiento de Capitán General de la Española; y en este año de 1542, su madre se negó a reconocer el matrimonio que contrajo allí en ese mismo año con Doña María de Orozco; y finalmente, estaba en esta isla en 1547, en que casó allí también con Doña María de Mosquera, única a quien de sus tres mujeres se considerara legítima. Más tarde casó por tercera vez con Doña Ana de Castro.

87. El pleito de los Colones. En D. Luis Colón, tercero y último Almirante de las Indias, se extinguieron los privilegios otorgados a Cristóbal Colón para el descubrimiento de éstas. Conculcada ya en vida del descubridor las capitulaciones pactadas entre éste y los Reyes Católicos (Don Fernando y Da. Isabel el 17 de Abril de 1492 en la villa de Santa Fe de la Vega de Granada, el pleito de los Colones por la conservación de dichos privilegios se dilató casi medio siglo: desde 1515 hasta 1564. Comenzado por D. Diego Colón, a la muerte de éste, ocurrida el 23 de Febrero de 1526, reanúdalo su viuda, requiriendo en 1528, como madre y tutora de Don Luis, a los oidores de la Audiencia de esta ciudad de Santo Domingo donde vivía, sobre el uso de los derechos y prerrogativas de su hijo (4) Pasa luego a España, como ya hemos dicho, donde fué muy bien tratada por la emperatriz en ausencia del emperador: su hijo D. Diego fué recibido por paje del príncipe Felipe; a Don Luis le fueron señalados anualmente quinientos ducados para ayuda de costa, y Da. Isabel casó con D. Jorge de Portugal, conde de Gelves. (5)

88. Cesión de los privilegios otorgados en Granada. No seguiremos paso a paso los pormenores de este pleito célebre. Para conocer de él fueron comisionados el 26 de Mayo de 1529 varios jueces. (6) En 1534 Da. María de Toledo nombra procuradores suyos a Diego Méndez y

(1) Oviedo. Hist. G. y N. de las Indias, t. I, p. 115.

(2) HARRISSE, Fernand Colomb, 1872; p. 44.

(3) Herrera dice "que acordadas las diferencias, el Almirante volvió (en 1540) a la isla Española". (Hist. de las I. Occidentales, 1728, t. III, Dec. VI, 199, 2.)

(4) A. G. de I., 1—1—7|14, r. 2.

(5) Oviedo, ob. cit., t. I, págs. 115 y 116.

(6) y (7) Arch. G. de I., 1—1—7|14, r. 3 y 5.



a Diego de Arana, (7) y en 1535 solicita nombramiento de otros jueces. (8) 1537 es el año decisivo de la abdicación y decadencia de los Colones: el 17 de Febrero otórgase en Valladolid un compromiso a nombre de D. Luis por el cual le fué cedida la isla de Jamaica y el 5 de Septiembre le fué concedida una porción de tierra en la provincia de Veragua, de una extensión de veinte y cinco leguas en cuadro. (9) En ese mismo año le fué concedido el alguacilazgo mayor de las ciudades y villas de la Española; (10) obtuvo la facultad de trasladar a Santo Domingo, como ya se ha visto, los huesos del primer almirante y descubridor de las Indias; y fué concertado asimismo el matrimonio de su hermana Da. Juana Colón con D. Luis de la Cueva, para lo cual se mandó remitir de la Española dos cuentos de maravedís que allí tenía. El 8 de Noviembre de 1539 se concedió por real cédula poder y facultad al Dr. Hernando de Guevara para otorgar compromiso con Da. María de Toledo, en manos de fray García de Loáisa, cardenal de Santa Susana, obispo de Sigüenza y confesor del rey, sobre los privilegios que habían sido estipulados con Cristóbal Colón. (11) Y en 1540 Da. María de Toledo otorgó, en su calidad de madre, tutora y curadora de sus hijos, el compromiso o apartamiento de los derechos a las gracias que habían sido concedidas al primer Almirante de las Islas y Descubridor del Nuevo Mundo. (12) En virtud de este apartamiento, el 15 de Abril de 1541 se concedió por real cédula una pensión vitalicia anual de 500,000 maravedises a Da. María y a Da. Juana, hermanas de D. Luis.

89. **D. Luis Colón, capitán general.** El 14 de Agosto de 1540 fué nombrado D. Luis Colón capitán general de la Española. Entre las **Cartas antiguas sobre buen gobierno** de esta isla hay una dirigida "a S. M. del Almirante Duque dando las gracias por habersele nombrado Capitán General"; y D. Luis añade "que luego que tomó posesión hizo alarde de la gente que allí había, prometiendo dar aviso de cuanto ocurriese". Es de fecha 25 de Marzo de 1542: "Pocos días —dice,— antes de la navidad pasada viniendo de la isla de Jamaica... el presidente y oydores desta real audiencia me dieron una cédula por la que me embía a mandar que yo le sirva de capitán

(8) Arch. G. de I., 1—1—7|14 r. 6.

(9) Arch. G. de I., 1—1—7|14, r. 13.

(10) Arch. G. de I., —1—17|14, r. 9.

(11) Arch. G. de I., 1—1—7|14, r. 12.

(12) Arch. G. de I., 41—6—2|25, fol. 369 del Inv. de papeles de la Contratación. HARRISSE señala el 28 de Junio de 1536 como la fecha de esta sentencia arbitral, de conformidad a un Memorial impreso que consultó en la Bibl. Nacional de París, O, 296. ob. cit., p. 34, n. 2.

general desta isla..." (13) No obstante este nombramiento, más nominal que real, el licenciado y ya obispo Fuenmayor permaneció al frente de la gobernación de la isla hasta fines del año siguiente en que entregó el mando al licenciado Alonso López de Cerrato.

90. **D. Luis Colón y la Biblioteca Fernandina.** Mero marqués de Jamaica y duque de Veragua al alcanzar en 1544 su mayoría, D. Luis Colón no supo conservar siquiera la famosa Biblioteca Colombina que como heredero de D. Fernando Colón le pertenecía, la cual pasó definitivamente a poder de la Iglesia Mayor de Sevilla el 16 de Septiembre de 1551. En efecto: al morir en Sevilla D. Fernando el 12 de Julio de 1539, había legado su biblioteca a D. Luis Colón, su heredero inmediato, pero a condición de que éste habría de gastar en conservarla 100,000 maravedís cada año. En caso de incumplimiento, la biblioteca recaería con igual obligación en la Catedral de Sevilla, y finalmente, de rehusar ésta, en el Convento de San Pablo. D. Luis Colón, menor de edad, no hizo ningún caso al requerimiento judicial que al respecto le fué notificado el 13 de Septiembre de 1540 en esta ciudad de Santo Domingo, en donde se encontraba; y en 1544, Da. María de Toledo autorizó a los monjes de San Pablo para que trasladasen los libros a su convento. Allí permanecieron éstos hasta que por disposición del tribunal de Granada fueron trasladados en 1552 a la Catedral de Sevilla e instalados en el ala morisca que se extiende desde la Giralda a la muralla almenada del Norte, cuya plataforma se llama galería del Patio de los Naranjos, en una gran sala situada encima de las capillas de la Nave del Lagarto, los 15370 cuerpos de libros que D. Fernando había comprado personalmente durante sus viajes por Italia, los Países Bajos, Inglaterra, Francia y España misma, y que componían la Biblioteca Fernandina, nombre que fué trocado en 1552 en el de Biblioteca Colombina. Ningún particular había antes que él formado y poseído una biblioteca tan numerosa e importante. (14)

91. **Prisión y muerte de D. Luis Colón.** Poco o nada de provecho hizo D. Luis Colón en Veragua y en Jamaica. En la carta que en 24 de Abril de 1556 le dirige Martín Ruiz, se dice que el Al-

(13) A. G. de J. 78—2—1.

(14) Carta de Sevilla escrita por julio de 1539 a D. Luis Colón, ms. de la Colombina, publ. en la Col. de Docs. Inéditos, vol. XVI, p. 479; Memorial de D. Fernando Colón al emperador Carlos V (Codex SS.—254—30 de la B. Colombina, publ. por HARRISSE en ob. cit., Appendices, VII, p. 181; Espinosa, Teatro de la S. I. Metropolitana de Sevilla, 1635, p. 104; HARRISSE, ob. cit., p. 48—49 y appendices III y IV.



mirante estuvo en el Perú en la época en que el licenciado Pedro de La Gasca redujo y venció a Gonzalo Pizarro. (15) El 1º de Julio de 1556 le fué avisado por Martín Vázquez desde Jamaica lo acaecido allí con embarcaciones francesas y defensa que se les hacía. (16) En 1555 residía D. Luis en Valladolid, donde el 6 de Noviembre presentó información sobre la necesidad en que se hallaba, pidiendo se le enviase ciertos bienes de las Indias para socorrerlo. (17) En 1557 no podía pagar sus atrasos. (18) El 11 de Agosto de 1564 se apartó de todos sus derechos y prerrogativas en favor de la Corona española, quedándole sólo el título de Almirante y el voto de regidor en la villa de la Vega; diósele en cambio una renta anual de siete mil ducados, la cual debía satisfacerse en Sevilla mientras él viviese, y en Santo Domingo después a sus sucesores. (19) En 1565 pidió facultad para vender una renta de 1000 ducados que tenía en esta ciudad de Santo Domingo; (20) y en 1566, licencia para pasar a las Indias 106 piezas de escavos. (21) En 1558 fué arrestado en Valladolid bajo la acusación "de haber contraído los tres matrimonios siendo vivas todas tres mujeres". (22) Estuvo preso en Arévalo y Medina del Campo hasta el 1º de Enero de 1559 en que por más segura prisión fué encarcelado en la fortaleza de Simancas, donde permaneció hasta 1563, año en que, trasladado a Madrid, fué condenado allí el 4 de Agosto, después de haber sido declarado culpable de poligamia, a diez años de destierro; sentencia que confirmada en 1565 fué cumplida con todo rigor en Orán por D. Luis, que murió en esta ciudad el 3 de Febrero de 1572, año y medio antes de la terminación de su condena.

92. **Testamento de D. Luis Colón.** Continúa la decadencia de los Colones. En su testamento dispone D. Luis fuese sepultado en el Convento de San Francisco en Orán, y llevados luego sus restos a las Cuevas de Sevilla para ser depositados en la Capilla de Santa Ana; ruega a D. Diego Colón, hijo de su hermano D. Cristóbal, sucesor del Mayorazgo, efectúe el casamiento que tiene prometido a Da. Felipa Colón, hija de D. Luis; y nombra, finalmente, por sus herederos universales a Da. María Colón, su hija, monja, y a su mencionada hija Da. Felipa, a condición

(15) A. G. de I., 1-1-7|19 (2o.)

(16) Id., 1-1-7|14 r. 18.

(17) Id., 1-1-7|14, r. 17.

(18) Id., 1-1-7|14 r. 20.

(19) Id., 1-1-7|14 r. 25 y 41-6-2|25, f. 369.

(20) y (21) 1-1-7|14, r. 21 y 22.

(22) Memoria del pleyto de la Sucesión en posesión del E. y Mayorazgo de Veragua etc., (Bibl. Nat de Paris, O, 298) cit. por HARRISSE, ob. cit. p. 36.

de que ésta contrajese matrimonio con D. Diego. (23) Según el testamento D. Cristóbal, el sucesor en el mayorazgo, tenía cuentas pendientes con D. Luis. Fué tal su penuria, que sirvió en las galeras de España con 30 escudos de entretenimiento al mes. (24) En el año 1567 solicitó se le colocara en al carrera de las Indias; y también pidió permiso para conquistar los indios de las islas de Guadalupe y Dominica. (25)

93. **Imposibilidad del mantenimiento de las capitulaciones de Santa Fe.** Se ha dicho que hubo perfidia de parte de los Reyes Católicos en el incumplimiento de las capitulaciones hechas con Cristóbal Colón para el Descubrimiento; pero tal afirmación es injusta. En 1494 se declaró que los descubridores habían de obedecer las órdenes de Colón, (26) y esta disposición fué reiterada en 1495 tanto respecto de los descubridores cuanto respecto de los colonos de la Española, aunque es cierto que el miserable estado de esta colonia obligó a dictar algunas medidas limitativas. Pero en 1497 Juan y Sebastian Cabot implantan la bandera inglesa en el Labrador; anúnciase al año siguiente que Enrique VII prepara una nueva expedición; y no hubo más remedio que revocar las disposiciones de 1494 y 1495, liberando de la jurisdicción de Colón a cuantos quisieran descubrir. Los Reyes Católicos no podían consentir en que Inglaterra con los Cabot, Francia con Geneville y Portugal con los Cortereal se apoderasen de las Indias. España desató sus manos, atadas por la candorosa capitulación que otorgaba a Colón el privilegio exclusivo de la navegación de las Indias. España no podía permanecer impasible ante la ambición y codicia irrefrenables de las demás naciones, por respeto a privilegios que habían sido acordados a Colón cuando no se soñaba siquiera con la trascendencia del descubrimiento, el cual después de iniciado, mostró ser de tal importancia, que era necesario realizarlo con extraordinario y libre empuje. Aquellos privilegios eran cauce demasiado reducido para la inmensa actividad que era forzoso a España desplegar; y no fué ésta quien los rompió sino la naturaleza de las cosas. España cumplió entonces por modo admirable sus inesperados, gravísimos y altísimos deberes; su heroico pueblo se mostró digno de la estupenda empresa, y de su seno volaron los halcones que habían de posarse en los más elevados picos del Nuevo Mundo.

(23) A. G. de I., Ind. analit. rel a Colón y a su familia, nota.

(24) Id., 1-1-7|14, r. 26.

(25) A. G. de I., papeles tocantes a D. Luis Colón y sus sucesores, 1-1 7|14, ramos 26 y 28. Los papeles citados aquí están transcritos en la Colección La-gobreta 3a., págs. 43-67.

(26) V. Irving.

